

Municipalidad que penetrada la diputacion del hecero
que ha padecido ocuerrde que los quince hombres que restan
del contingente del año proximo pasado, se saquen a la vez
con la totalidad del presente, ya que por hallarse tan recargada
esta Ciudad en el Reparto verificado no le ha sido posible conti-
nuar exactamente con el Cupo que se le señaló.

Cartas de pago por cuenta de Contribuciones

El Exmo. Sr. Marques de Fenestron Dip: Que la Comision
que se le tenia confiado por este Ayuntamiento la habia
evacuado resultando de ella que con respecto al Recibo del
treinta y tres mil rs. que se le permitio a la Ciudad de Murcia
para cargarlo con la correspondiente cuota a pago en Cuen-
ta de Contribuciones, habia sido entregado en las oficinas co-
rrespondientes; librando de le por esta, una Carta de pago de
ochomil rs. aplicada a la Contribucion del subsidio indus-
trial, otra de igual cantidad a Rentas Provinciales,
y el resto hasta los treinta y tres mil rs. en tres cartas
de pago, una de doce mil trescientos once rs. que se le
señaló por texto del presupuesto Provincial del presente
año, otra de mil quinientos a cuenta de lo que le ha
correspondido a esta Ciudad en el presupuesto de gastos
provinciales en el presente año, y otra de trescientos trein-
ta y dos rs. con texto del segundo trimestre del presu-
puesto para la creencia normal de esta Capital; se-
venta y seis rs. que en metalico tiene entregados al
Cobrador de Contribuciones; y dos mil ciento ochenta
que han cargado a esta Ciudad por los bagajes en el Repar-
to hecho sobre los gastos ocasionados en la linea de blo-
ques de la Plaza de Cartagena, de cuya cantidad no ha
Recibido Resguardo alguno; que todas estas sumas ven-
tidas componen la total de los treinta y tres mil rs.
del Recibo de que se hace merito; y la Ciudad en vista
de la aplicacion irregular que se le ha dado a unos
fondos que debieron cargarse esclusivamente al Ramo
de Contribuciones Acordo: Que pare a los Sres Co-
misarios de dicho Ramo para que con vista de los
Antecedentes propongan lo que crean conveniente
bien para Reclamar la Reparacion de semejante
Anormalidad, bien para cubrir la Responsabilidad
que este Ayuntamiento pudiera contraer con el
Cebado de estos fondos de tal modo a que
pertenezcan

